



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201800217-00
Demandante: Beatriz Mendoza Bautista y otros
Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y Hospital Militar Central
Asunto: Concede apelación

El Despacho observa que, dentro del término legal, esto es, en cumplimiento del artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación² en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 20 de septiembre de 2023³ –notificada el mismo día, de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA⁴–, por medio de la cual, entre otras determinaciones, se negaron las pretensiones de la demanda. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 20 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: consilioabogados@gmail.com; info@concilioabogados.com; dsalazar@concilioabogados.com
Parte demandada: phhmlegal@hotmail.com; judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co; phhmlegal@gmail.com; pablo.rodriguez@mindefensa.gov.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; notificaciones@solidaria.com.co; gherrera@gha.com.co; notificaciones@gha.com.co; sperez@gha.com.co; dependiente.bogota6@gmail.com. ; dacier_yusti@baxter.com; presidencia@amdebrigard.com; adrianagarcia@amdebrigard.com; nurriago@confianza.com.co; dgrabogada@gmail.com; mferreira@procuraduria.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Término que corrió desde el 21 de septiembre al 4 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

² Ver documentos digitales denominados “44.- 03-10-2023 CORREO” y “45.- 03-10-2023 APELACION”.

³ Ver documento digital denominado “41.- 20-09-2023 SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA”.

⁴ Ver documento digital denominado “43.- 20-09-2023 NOTIFICACION ELECTRÓNICA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12be305a1b9ca4a1a2b916198cd4f21517e12458206cc6de1f5fae51fc89570b**

Documento generado en 18/12/2023 08:55:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>